

Consultas Realizadas

Licitación 392669 - Seguro Medico para funcionarios/as del MNP



Consulta 1 - CONSULTA Nº1

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

El PBC en su página 21 en Capacidad Tecnica reza:

Como Dice: El oferente deberá demostrar que cuenta con infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicio servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de Diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratorios; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos, farmacias adheridas. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.

1) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, aceptando Centros Asistenciales o Sanatorios con áreas y pabellones pediátricos, en vista a que el único Potencial proveedor y actualmente adjudicado por la convocante en un proceso similar anterior, cumple con el requisito especifico de Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, limitando así la participación de más oferentes quienes no logran obtener habilitación del (IPN) para el cumplimiento de dicho requisito, pudiendo también ser asignados Centros asistenciales o sanatorios que cuenten con áreas o pabellones ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS, INTERNACION, Y TERAPIA INTENSIVA DE NIÑOS Y NEONATAL, el cual cumple a cabalidad con la naturaleza de dicho servicio solicitado, ante lo expuesto solicitamos redactado de la siguiente forma:

DEBE DECIR: El oferente deberá demostrar que cuenta con infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicio servicios de urgencias, centros especializados o Centros asistenciales o sanatorios que cuenten con áreas o pabellones ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS, INTERNACION, Y TERAPIA INTENSIVA DE NIÑOS Y NEONATAL, Centros de Diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo

Es importante mencionar que lo solicitado obedece a que como potenciales oferentes contamos con numerosos prestadores que cuentan con servicios SUPERIORES a lo solicitado en el PBC en sus PROPIAS instalaciones, ofreciendo servicios de URGENCIAS, CONSULTAS, EMERGENCIAS, INTERNACION Y TERAPIA INTENSIVA DE NIÑOS Y NEONATAL en Centros Asistenciales o Sanatorios, pero de conformidad a lo establecido actualmente por la convocante como capacidad técnica el mismo limita nuestra participación amparándonos en el Artículo 4 Principios Generales inciso b) Igualdad y Libre competencia.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

1. Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante expresa: Debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que como parte de este servicio solicitado se tiene la atención de los hijos, menores de edad, de funcionarios de la institución, es decir, se requiere de al menos 1 centro especializado, pues los niños requieren de servicios diferenciados por la variedad y complejidad de circunstancias que pueden afectar su salud, que no es lo mismo que contar con un pabellón/área pediátrica



Consulta 2 - CONSULTA Nº2

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

2) En estrecha relación con el punto anteriormente expuesto, en la página 22 Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad tecnica en el punto g. del PBC, reza:

Registro vigente expedido por la Direccion de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social. Solicitamos que dicho requisito sea eliminado, en consideración que en el inciso e. menciona presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora. Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación por lo que dicho requisito duplica lo solicitado.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante expresa: se suprime el requisito expuesto en el punto g. Se emite una adenda. Ver versión 2 del PBC.

Consulta 3 - CONSULTA Nº3

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

El PBC en su página 26 en Laboratorio de Análisis Clínicos reza:

Como Dice: Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la ciudad de Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar, ya sean estos, parte de los servicios de los centros asistenciales, sanatorios y/o de los centros para el efecto por lo menos:

El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios; electroencefalografía, estudios tomograficos multislice de 16 canales y estudios de resonancia magnética nuclear con campo abierto y con equipo de 1.3 tesla, radiografías, ecografias, ecocardiografía, mamografía, radioterapia con fuentes de braquiterapia

3) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando sanatorios y/o centros de diagnostico tercerizados para el efecto en la ciudad de Asuncion y Gran Asunción, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:

Como debe Decir: Con respecto a los Centros de Diagnosticos, en la ciudad de Asuncion y Gran Asuncion, la Prestadora de Servicios debe contar, ya sean estos, parte de los servicios de los centros asistenciales, sanatorios y/o centros de diagnóstico tercerizados para el efecto por lo menos:

El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios; electroencefalografía, estudios tomograficos multislice de 16 canales y estudios de resonancia magnética nuclear con campo abierto y con equipo de 1.3 tesla, radiografías, ecografias, ecocardiografía, mamografía, radioterapia con fuentes de braquiterapia

Es importante mencionar que lo solicitado obedece a que como potenciales oferentes contamos con numerosos prestadores que cuentan con servicios en Asunción y Gran Asunción con sanatorios y/o centros de diagnóstico tercerizados para el efecto cuentan con los servicios mencionados dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada, pero de conformidad a lo establecido actualmente por la convocante como capacidad técnica el mismo limita nuestra participación amparándonos en el Artículo 4 Principios Generales inciso b) Igualdad y Libre competencia, DANDO ÚNICAMENTE OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO A UN SOLO PRESTADOR Y ACTUALMENTE ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE EN UN PROCESO SIMILAR ANTERIOR

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante acepta lo propuesto, se emite una adenda. Ver versión 2 del PBC.



Consulta 4 - CONSULTA Nº4

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

4) En estrecha relación con el punto anteriormente expuesto, en la página 27 Calidad del Servicio del PBC, solicitamos agregar el siguiente apartado:

En caso de que la prestadora de servicio no cuente con sanatorios propios o terciarizados en determinadas localidades, la misma deberá proceder al reintegro o reembolso de todos los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida del presente contrato. Se deberá poner a conocimiento de la convocante en que localidades no cuenta con sanatorios propios o terciarizados

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

La convocante toma conocimiento de la sugerencia, y expresa: A razón de que las actividades de la institución se realizan de forma continua en las localidades citadas en la página 27 y, considerando que los casos de atenciones médicas son imprevistos y no planificadas, los beneficiarios podrían no contar con disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que se pudieran dar en ese momento, por lo que la convocante se mantiene en lo requerido.

Consulta 5 - CONSULTA Nº5

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

El PBC en su página 27 en Calidad del Servicio reza:

Será requerido por lo menos dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Uno de los Sanatorios Nivel 3, deberá contar con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de Hemodinamia.

Solicitamos a la Convocante aceptar contar con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de Hemodinamia propio o tercerizado.

Es importante mencionar que lo solicitado obedece a que como potenciales oferentes contamos con numerosos prestadores que cuentan con servicios de forma tercerizada, pero de conformidad a lo establecido actualmente por la convocante como capacidad técnica el mismo limita nuestra participación amparándonos en el Artículo 4 Principios Generales inciso b) Igualdad y Libre competencia, DANDO ÚNICAMENTE OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO A UN SOLO PRESTADOR Y ACTUALMENTE ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE EN UN PROCESO SIMILAR ANTERIOR

Ante lo expuesto solicitamos sea redactado de la siguiente forma:

Será requerido por lo menos dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Uno de los Sanatorios Nivel 3, deberá contar con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de Hemodinamia propio o tercerizado

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

La convocante toma conocimiento de la sugerencia y expresa que debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones considerando que es imperioso que por lo menos un Sanatorio nivel 3 que cuente con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de hemodinamia, para garantizar la atención rápida, en caso de urgencia, ya que no es lo mismo que los equipos se encuentren fuera del sanatorio ya que eso implicaría el traslado del paciente, fundamentalmente es imprescindible para las lesiones traumáticas de consideración que puede conllevar secuelas irreversibles. Cabe mencionar que además del Sanatorio Británico, los sanatorios Migone, La Costa y Santa Julia también cuentan con dicho equipo y que tienen convenios con varias empresas de medicina prepaga tales como SIME, PROMED, REYVA, Salud Protegida, Plan Médico Francés, Samaja, quienes en otras licitaciones públicas ofrecieron el servicio

14/07/25 18:56 4/8



Consulta 6 - CONSULTA Nº6

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

En el PBC en la pag. 21 "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica":

Solicitamos a la convocante las siguientes modificaciones en consideración a que actualmente existe la Resolución de la Superintendencia de Salud N° 25/2021 Articulo 1° : Prorrogar hasta el mes de marzo del año 2022 la vigencia de las Categorias asignadas a las Entidades Prestadoras de servicios de Salud con vencimientos en los años 2020 y 2021.

Debe decir:

Punto b. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS y/o el certificado de En trámite o la Resolución de la Súper intendencia Nº 25/2021 de fecha 24 de Marzo, dicho requisito es para los Sanatorios de Asunción, Gran Asunción e interior del país.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante acepta lo propuesto, se emite una adenda. Ver Versión 2 del PBC.

Consulta 7 - B. HONORARIOS PROFESIONALES, PAG. 34

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

. Donde dice: La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE. Se entiende que siempre y cuando el profesional preste su conformidad para la contratación.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Es correcta la interpretación.

Consulta 8 - B.1 PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD, PAG.36:

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

en el listado de especialidades se menciona Endoscopia diagnóstica y Terapéutica. Adultos y niños, esto es un procedimiento, no una especialidad. Favor aclarar.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Se toma conocimiento de la observación y la convocante aclara que independientemente a que sea un procedimiento o especialidad debe tener cobertura.

Consulta 9 - Condiciones Generales de Prestación. Punto G. Pág. 26.

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

Pregunta: Teniendo en cuenta que el PBC de este llamado insta al cuidado del medio ambiente y por tanto la impresión de guías medicas demandará la utilización de papeles en grandes cantidades, por tanto SOLICITAMOS EL reemplazo de estas, por comunicación vía correo y la habilitación de una sección en la web de la empresa, dando a los funcionarios la posibilidad de consultar por estos medios sobre los prestadores requeridos.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

La convocante toma conocimiento de la observación y responde a la consulta, cuanto sigue; en el PBC, página 26 ítem g), no se menciona que el listado deba ser impreso en papel, por lo tanto, dichos listados pueden ser entregados en formato PDF y también encontrarse disponible en la web de la prestadora con el detalle y datos requeridos en dicho ítem.

14/07/25 18:56 5/8



Consulta 10 - Honorarios Profesionales. Pag. 34.

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio de la prestadora, favor aclarar si es correcta la siguiente interpretación Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de éste y serán aplicadas en el vacunatorio habilitado por la prestadora.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Es correcta la interpretación.

Consulta 11 - Honorarios Profesionales. Punto B.1. Pag. 38

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

Urologia Pediatrica: como subespecialidad no figura en la sociedad paraguaya de pediatria por lo que en este punto se podrá dar por cumplido presentado profesionales médicos con la especialidad de urología y cirugía pediátrica.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Es correcta la interpretación.

Consulta 12 - Capacidad Técnica. Requisitos para evaluar el criterio de capacidad técnica. Pág. 22

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios. Con relación a este punto, en el caso de ciertas zonas en el interior del país se podrá dar por cumplido que los servicios utilizados por los beneficiarios sean por el sistema de reembolso según los límites establecidos en el contrato?

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

12. La convocante toma conocimiento de la sugerencia, y expresa: a razón de que las actividades de la institución se realizan de forma continua en las localidades del interior del país y, considerando que los casos de atenciones médicas son imprevistos y no planificadas, los beneficiarios titulares y/o adherentes podrían no contar con disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que se pudieran dar, por lo que la convocante requiere que el oferente se ajuste a lo requerido en el PBC. En caso de no contar con sanatorios habilitados por la Superintendencia de la Salud, en algunas localidades, la prestadora deberá asumir los gastos incurridos de forma directa con el centro médico asistencial donde se encuentre el beneficiario titular o adherente de acuerdo a la cobertura establecida en el presente contrato, sin que el beneficiario titular o adherente quede retenido o supeditado a la cancelación de los gastos. Se emite una adenda en referencia al punto desarrollado. Ver versión 2 del PBC.



Consulta 13 - Capacidad Técnica. Requisitos para evaluar el criterio de capacidad técnica. Punto I. Pág. 22

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios. Con relación a este punto, en el caso de ciertas zonas en el interior del país se podrá dar por cumplido que los servicios utilizados por los beneficiarios sean por el sistema de reembolso según los límites establecidos en el contrato?

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

La consulta ya fue respondida en el punto anterior.

Consulta 14 - Honorarios Profesionales. Punto B.1. Pag. 38

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

Urologia Pediatrica: como subespecialidad no figura en la sociedad paraguaya de pediatria por lo que en este punto se podrá dar por cumplido presentado profesionales médicos con la especialidad de urología y cirugía pediátrica.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Es correcta la interpretación.

Consulta 15 - Capacidad Técnica. Requisitos para evaluar el criterio de capacidad técnica. Punto G. Pág. 22

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con relación a este punto, entendemos que se trata del registro de los auditor médico que tendrá a su cargo el correcto control de la ejecución del contrato.

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Se suprime el requisito de registro. Se emite una adenda al respecto. Ver Versión 2 del PBC,

Consulta 16 - Experiencia requerida. Pag. 20

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

La experiencia del 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación debe ser para cada año? 2018, 2019 y 2020 por separado?

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

Es correcta la interpretación, por año por separado.

14/07/25 18:56 7/8



Consulta 17 - Página 46

Consulta Fecha de Consulta 08-09-2021

El listado de servicios sin coberturas es enunciativo?

Respuesta Fecha de Respuesta 13-09-2021

El listado de servicios sin cobertura es taxativo. Sin embargo la aseguradora podrá disminuir el listado de servicios sin cobertura a favor del asegurado pero no aumentar el listado.

Consulta 18 - Pag. 20 Requisito Documentales para la Evaluacion

Consulta Fecha de Consulta 14-09-2021

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBF.

Pregunta: Respecto a este requisito como debe entenderse los puntos 5 y 6 citados más abajo ya que no menciona que debe ser presentados?

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos D ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Respuesta Fecha de Respuesta 17-09-2021

Son documentos no sustanciales, por lo que los oferentes pueden optar por no presentar con la oferta, sin embargo se debe contar con los mismos y estos deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE a fin de presentar al momento de ser solicitados por el Comité Evaluador conforme a requerimientos y disposiciones vigentes.

Son documentos no sustanciales, por lo que los oferentes pueden optar por no presentar con la oferta. Sin embargo se debe contar con los mismos y estos deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE a fin de presentar al momento de ser solicitados por el Comité Evaluador, conforme a requerimientos y disposiciones vigentes.

Consulta 19 - Capacidad Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 14-09-2021

Respecto a las categorizaciones para el interior del País, considerando que algunos prestadores solo cuentan con habilitaciones...se podrá dar por cumplido lo requerido con la presentación de la habilitación expedida por el MSPyBS?

Respuesta Fecha de Respuesta 17-09-2021

Si, es correcta la interpretación.